



**MINISTERIO DE SALUD**  
**SUBSECRETARÍA DE REDES ASISTENCIALES**  
**DEPARTAMENTO GESTIÓN DEL CUIDADO**

## **ANEXO**

### **ESTRATEGIA DE FORMACIÓN DE COMPETENCIAS TRANSVERSALES DE SALUD MENTAL EN ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD**

#### **1. INTRODUCCION**

La Atención Primaria de Salud en las Redes Asistenciales, adopta el Modelo de Atención Integral de Salud Familiar y Comunitaria, lo que plantea múltiples desafíos a los equipos de salud y a la gestión, provocando exigencias de adaptación y desarrollo de nuevas capacidades, traspaso de conocimientos y responsabilidad entre los distintos puntos de la red.

En esta línea, desde el año 2016, el Ministerio de Salud (MINSAL), asumió la tarea de fortalecer las competencias de los equipos de la Atención Primaria de Salud (APS) para el abordaje de los problemas de salud mental, neurológicos y por abusos de sustancias, como un esfuerzo por avanzar en la transversalización de salud mental en el nivel no especializado. Para lo anterior, el MINSAL revisó y analizó las experiencias y programas de capacitación a equipos de APS, entre ellos la estrategia de capacitación y guía mhGAP (mental health Gap Action Programme) del Programa de Acción para Superar las Brechas en Salud Mental de la OPS/OMS, el cual reunía todas las características para facilitar la implementación en la APS de Chile.

Por otra parte, en el área del consumo de sustancias, el Ministerio de Salud y el Servicio Nacional de Alcohol y Drogas (SENDA) del Ministerio del Interior, han asumido un trabajo colaborativo, en el apoyo técnico para la implementación de estrategias de prevención en la Atención Primaria de Salud. Estas acciones han tenido como principales productos, el apoyo en capacitaciones a los equipos de salud de APS (matronas, enfermero/as, trabajadores sociales, entre otros). En esta área, las estrategias que principalmente se han fortalecido son: Intervenciones Breves en alcohol, tabaco y otras drogas y; la Evaluación y Confirmación Diagnóstica en APS, de trastornos por consumo de sustancias.

Una nueva línea formativa, en el ámbito de la prevención, es el programa de habilidades parentales, Familias Fuertes; que forma parte de la Estrategia Regional para mejorar la Salud de Adolescentes y Jóvenes de la Organización Panamericana de la Salud (OPS/OMS). Respondiendo a la necesidad de contar con estrategias de prevención primaria que contribuyan a la reducción de los factores de riesgos de los adolescentes y al fortalecimiento de sus factores protectores. Está dirigido a familias con hijos entre 10 y 14 años, etapa de adolescencia temprana, período clave para la prevención de conductas de riesgo, que aún no se han presentado o recién se están instalando.

En los padres (o adultos responsables), se promueven estilos de crianza positivos, incluyendo habilidades de comunicación, potenciación de vínculos efectivos con los hijos. En los adolescentes se promueven habilidades de resistencia a presión de pares, relaciones de pares pro sociales, manejo positivo de emociones y empatía con los padres.

Los recursos transferidos a través de la línea del Programa de Capacitación y Formación de la APS en la Red Asistencial, se deben orientar a la realización de Jornadas de Formación de Facilitadores en cada uno de los Servicios de Salud del país (Arica, Antofagasta, Atacama, Coquimbo, O'Higgins, Talcahuano y Valdivia).

Asimismo, se hace fundamental, continuar trabajando en el proceso de formación de competencias en el área de Salud Mental en la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres, y en el Fortalecimiento Comunitario para la protección de Salud Mental, por lo que se espera que los Servicios de Salud, realicen procesos de capacitación a la red en esta estrategia.

Finalmente, y considerando la situación sanitaria actual de pandemia por la enfermedad COVID – 19, la estrategia se debe adaptar a las realidades locales de cada territorio, por lo que si algún Servicio de Salud estima la formación en otras áreas pertinentes de salud mental, ocupando los recursos señalados en la presente orientación, estas se pueden realizar con el visto bueno del equipo de Salud Mental de la DIVAP.

## **2. MODALIDAD DE COORDINACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE FORMACIÓN DE COMPETENCIAS TRANSVERSALES DE SALUD MENTAL PARA LA RED DE APS.**

Para llevar a cabo las actividades de formación de competencias en los Servicios de Salud (SS), dirigidas a la red de APS, se espera que en las Direcciones de Servicio, se forme una Comisión, integrada, al menos, por los siguientes actores:

- Referente de Capacitación en APS del SS.
- Referente de Salud Mental en APS del SS.
- Referente del Programa DIR del SS.
- Otro integrante pertinente a las actividades de capacitación que se programen.

Dicha comisión estará a cargo de la programación de las jornadas dirigidas a toda la red de APS del territorio (APS Municipal y Dependiente de Servicio de Salud). Asimismo, la comisión definirá las temáticas, los participantes, relatores, aspectos logísticos y otros temas pertinentes.

## **3. LÍNEAS FORMATIVAS.**

Se espera que los SS, organicen las actividades de formación de competencias, enmarcadas en las siguientes líneas:

- 1) mhGAP.
- 2) Programa de Detección, Intervención y Referencia Asistida en alcohol, tabaco y otras drogas (DIR).
- 3) Salud Mental en la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres.
- 4) Fortalecimiento Comunitario para la protección de Salud Mental.
- 5) Otras líneas que la comisión considere.

Es importante señalar, que todas estas líneas de capacitación, están destinadas a toda la red de Atención Primaria del territorio, esto es, tanto APS Municipal como también la red dependiente de Servicios de Salud. Lo anterior, permite fortalecer las competencias de todos los funcionarios de la red de APS y por tanto dar cobertura a las estrategias en todos los establecimientos de la red primaria.

#### 4. MONTOS ASIGNADOS.

Los recursos asociados a la Formación de Competencias Transversales de Salud Mental, se encuentran incorporados en la resolución financiera del Programa de Capacitación y Formación en Atención Primaria de Salud, y son los que se señalan a continuación:

COD.	SERVICIO DE SALUD	Subtítulo 22 (\$ DIR	Subtítulo 22 (\$ mhGAP	Subtítulo 22 (\$) Habilidades Parentales	Total Subt. 22 Salud Mental (\$)
001	ARICA	5.710.663	9.022.540	4.196.340	<b>18.929.543</b>
002	IQUIQUE	5.710.663	9.022.540	-	<b>14.733.203</b>
003	ANTOFAGASTA	5.710.663	9.897.800	4.196.340	<b>19.804.803</b>
004	ATACAMA	5.710.663	9.938.700	4.196.340	<b>19.845.703</b>
005	COQUIMBO	6.852.795	11.043.000	4.196.340	<b>22.092.135</b>
006	VALPARAÍSO SAN ANTONIO	5.710.663	9.938.700	-	<b>15.649.363</b>
007	VIÑA DEL MAR QUILLOTA	6.852.795	12.148.323	-	<b>19.001.118</b>
008	ACONCAGUA	5.710.663	9.938.700	4.196.340	<b>19.845.703</b>
009	LIBERTADOR B. O'HIGGINS	7.081.835	13.252.623	-	<b>20.334.458</b>
010	DEL MAULE	7.081.835	13.267.960	-	<b>20.349.795</b>
011	ÑUBLE	5.710.663	12.148.323	-	<b>17.858.985</b>
012	CONCEPCIÓN	5.710.663	9.938.700	-	<b>15.649.363</b>
013	TALCAHUANO	5.710.663	9.022.540	4.196.340	<b>18.929.543</b>
014	BÍOBÍO	5.710.663	11.043.000	-	<b>16.753.663</b>
015	ARAUCO	4.629.880	9.938.700	-	<b>14.568.580</b>
016	ARAUCANÍA NORTE	5.710.663	9.938.700	-	<b>15.649.363</b>
017	ARAUCANÍA SUR	6.678.970	9.938.700	-	<b>16.617.670</b>
018	VALDIVIA	5.710.663	9.938.700	4.196.340	<b>19.845.703</b>
019	OSORNO	5.710.663	9.938.700	-	<b>15.649.363</b>
020	DEL RELONCAVÍ	5.710.663	9.938.700	-	<b>15.649.363</b>
021	AYSÉN	5.710.663	9.938.700	-	<b>15.649.363</b>
022	MAGALLANES	5.710.663	9.938.700	-	<b>15.649.363</b>
023	METROPOLITANO ORIENTE	5.710.663	9.938.700	-	<b>15.649.363</b>
024	METROPOLITANO CENTRAL	5.710.663	9.938.700	-	<b>15.649.363</b>
025	METROPOLITANO SUR	6.852.795	8.834.400	-	<b>15.687.195</b>
026	METROPOLITANO NORTE	5.710.663	9.938.700	-	<b>15.649.363</b>
027	METROPOLITANO OCCIDENTE	6.852.795	11.043.000	-	<b>17.895.795</b>
028	METROPOLITANO SUR ORIENTE	6.852.795	9.938.700	-	<b>16.791.495</b>
042	CHILOÉ	5.710.663	9.938.700	-	<b>15.649.363</b>
<b>TOTAL</b>		<b>173.949.745</b>	<b>298.703.948</b>	29.374.380	<b>502.028.073</b>

Se espera que los Servicios de Salud gestionen los recursos financieros señalados, según las líneas formativas que le corresponden a su territorio y las líneas que la Comisión de Formación de Competencias Transversales de Salud Mental en APS considere como relevantes para su red de salud. Esto implica que es posible utilizar recursos asociados a un determinado programa, para financiar otras estrategias formativas de salud mental, que sean relevadas por el Servicio de Salud y su red.

#### 5. FLUJO DE CAPACITACIÓN Y REGISTRO

La estrategia de formación de competencias requiere de una serie de condiciones que favorezcan el desarrollo de las Jornadas de Réplicas locales por parte de los Servicios de Salud.

a) Modalidad: Estas Jornadas podrán ser remotas y/o presenciales, dependiendo de la situación sanitaria.

b) Otras condiciones:

- Número de participantes por jornada presencial: 18 personas.
- Actividades remotas: No se considera límite.
- Gastos permitidos: Alimentación en el caso de actividades presenciales. Relatores en el caso de actividades remotas.
- Gastos no permitidos: Insumos, **mobiliarios u otr---**
- Sin restricciones extras a las ya las indicadas en el punto anterior.

## 6. EVALUACION

**Primer corte: 30 junio.**

Para el traspaso de recursos, los SS deben dar cumplimiento a las siguientes actividades:

- Haber enviado el Informe de programación de las capacitaciones que se realizaran en su territorio y haber sido validado por DIVAP. (Subido en plataforma web).
- Haber enviado la planificación de ejecución presupuestaria. (Subido en plataforma web).
- Acta de Reunión de la Comisión de Formación de Competencias Transversales de Salud Mental en APS. (Subida en plataforma web).

La información solicitada, se debe subir a la plataforma en las fechas que serán indicadas por la DIVAP mediante correo electrónico.

Cualquier solicitud de aspectos que se requiera incluir, que no se encuentran incorporados en la presente orientación, se debe consultar por correo al equipo de Salud Mental de la DIVAP (saludmentalaps@minsal.cl).

**Segundo corte: 31 diciembre.**

100% de cumplimiento de las actividades comprometidas.